

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1967.—El Subsecretario, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Régimen Interior.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Gerona por la que se anuncia concurso de méritos para proveer en propiedad una plaza de Subjefe de Sección de Contabilidad con destino a la Intervención de Fondos Provinciales.

Se convoca concurso de méritos para proveer en propiedad una plaza de Subjefe de Sección de Contabilidad con destino a la Intervención de Fondos Provinciales, vacante en la plantilla provincial, incluida en el grupo A), subgrupo E), Plazas Especiales Administrativas, dotada con el sueldo base de 27.000 pesetas anuales y retribución complementaria de 22.410 pesetas también anuales y demás retribuciones que legalmente correspondan en aplicación de la Ley de 20 de julio de 1963, número 108, y de las instrucciones dictadas para su aplicación.

Las instancias solicitando la admisión al concurso deberán presentarse dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Las bases y programa del concurso han sido publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 144, del día 2 de los corrientes.

Gerona, 4 de diciembre de 1967.—El Presidente, Pedro Ordiz Llach.—7.841-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia por la que se anuncia convocatoria para el nombramiento por concurso oposición y servicios contratados, de dos Matronas o Auxiliares técnico-sanitarios femeninos especializados en Ginecología y Obstetricia del Hospital Provincial «San Juan de Dios»

Para dar cumplimiento al acuerdo corporativo y a lo que establece el Reglamento del Hospital Provincial «San Juan de Dios», la excelentísima Diputación Provincial de Murcia convoca concurso-oposición para nombramiento, por servicios contratados, de dos Matronas o Auxiliares técnico-sanitarios femeninas con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso-oposición quienes se hallen en posesión del título de Matrona o Auxiliar Técnico-sanitario Femenino especializadas en Ginecología y Obstetricia, y que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser española.
- Tener como mínimo veinte años y como máximo cuarenta y cinco años de edad.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- Ser adicta al Movimiento Nacional.
- Haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o acreditar estar exenta de prestarlo.

Segunda.—El puesto de trabajo de que se trata da derecho a las percepciones siguientes:

- Retribución fija anual de 39.060 pesetas, que se percibirá por dozavas partes.
- Gratificaciones concedidas o que se concedan con carácter general para el personal al Servicio de la Diputación Provincial.
- Una paga extraordinaria con motivo del 18 de Julio y otra en Navidad, por importe, cada una, de la retribución mensual.
- Participación en las tasas por asistencia a enfermos no calificados legalmente de pobres, conforme al régimen establecido con carácter general.

Tercera.—El puesto de trabajo se proveerá por régimen contractual, formalizado en el proyecto de convenio que al final se inserta, cuya duración será de cinco años, de los que el primero tendrá carácter de prueba y durante él podrá ser rescindido libremente por cualquiera de las partes. La prestación de servicios podrá ser prorrogada expresamente de año en año, previo examen de la actuación de la interesada, y hasta la edad límite de ésta, de sesenta y cinco años.

Cuarta.—Las Matronas o Auxiliares técnico-sanitarios femeninas designadas prestarán en el Hospital Provincial los servicios propios de su competencia, adscritas indistintamente a los Servicios de Ginecología y Obstetricia del Hospital Provincial, comprometiéndose a permanecer en dicho Centro durante el horario de trabajo que se les marque y el mínimo de dedicación de seis horas diarias, sin exceder de ocho de promedio.

Quinta.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación, deberán presentarse en el Registro General de la misma durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo declarar en ella expresa y detalladamente que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera a la fecha de expiración del plazo para tomar parte en la misma y acompañando los siguientes documentos:

- «Curriculum vitae» del solicitante, que no se limitará a una mera enumeración de méritos y circunstancias personales, sino que comprenderá una valoración y justificación de aquellos extremos que la concursante estime más conveniente a los fines de la convocatoria.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, advirtiendo que no podrán ser estimados los merecimientos respecto de los que no se aporte prueba documental y toda la que las aspirantes estimen conveniente a los fines de la convocatoria.
- Resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de la Diputación la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Sexta.—El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Diputación o Diputado en quien delegue; Vocales, dos Diputados, el Director técnico Gerente del Hospital Provincial, la Supervisora general y un Jefe de Servicio del Centro; Secretario, el de la Diputación o funcionario en quien delegue. Para la actuación legal del Tribunal se requerirá la presencia de al menos cinco de sus miembros.

Séptima.—El procedimiento de selección de las aspirantes comprenderá los siguientes ejercicios:

- Exposición y comentario oral del «curriculum vitae» de cada concursante con participación del Tribunal por tiempo máximo de media hora.
- Ejercicio teórico escrito sobre el temario adjunto, desarrollándose durante plazo de tres horas los tres temas que por insaculación determine el Tribunal al comienzo del acto.
- Ejercicio práctico sobre el temario adjunto, con duración máxima de una hora para el desarrollo del ejercicio que resulte insaculado al comienzo del acto también.
- Entrevista de cada aspirante con el Tribunal, que servirá para valorar las condiciones humanas del concursante y su captación de los principios que se desprenden del Reglamento del Centro, que la aspirante deberá conocer, a cuyo efecto le será facilitado un ejemplar a las que lo soliciten.

Octava.—La calificación de los ejercicios se hará concediendo a cada aspirante cada miembro del Tribunal que actúe de cero a diez puntos, y asignando como calificación la media aritmética en cada ejercicio de las puntuaciones concedidas. Para pasar de un ejercicio a otro se requerirá la nota media mínima de cinco puntos.

Novena.—Las aspirantes que resulten propuestas por el Tribunal deberán presentar en el plazo de treinta días hábiles siguientes la documentación justificativa de poseer los requisitos enumerados en la base primera de la convocatoria.

Décima.—El concurso-oposición será resuelto por el Pleno de la excelentísima Diputación Provincial, y las designadas deberán posesionarse del puesto de trabajo una vez formalizado el contrato para la prestación de sus servicios en el plazo de treinta días siguientes a la notificación de su nombramiento.

Undécima.—La presente convocatoria, ajustada a los preceptos del Reglamento del Hospital Provincial de 4 de marzo de 1965 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 podrá ser impugnada, así como los actos administrativos que de ella se deriven, en los plazos y formas establecidos en esta última disposición.

El precedente proyecto de convocatoria fue aprobado por el Pleno de esta excelentísima Diputación Provincial en sesión de 13 de marzo último.

Murcia, 2 de diciembre de 1967.—El Presidente.—6.005-E.

CONTRATO PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE MATRONA O AUXILIAR TÉCNICO-SANITARIO FEMENINO DEL HOSPITAL PROVINCIAL «SAN JUAN DE DIOS», DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

En la ciudad de Murcia, a de ... de 1967, el ilustrísimo señor don, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, asistido de don, Secretario de la misma, y doña, Matrona o Auxiliar técnico-sanitario femenino, con

documento nacional de identidad número, expedido en el, acuerdan formalizar el presente contrato conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—Don, en nombre y legal representación de la excelentísima Diputación Provincial de Murcia, confiere a doña, el cargo de Matrona o Auxiliar técnico-sanitario femenino del Hospital Provincial «San Juan de Dios» para el que ha sido propuesta por el Tribunal calificador del reglamentario concurso-oposición y nombrada por acuerdo de la Corporación de fecha

Segunda.—Doña, acepta el puesto de trabajo que se le confiere, y se compromete a cumplir bien y fielmente las estipulaciones de este contrato y las obligaciones inherentes al mismo.

Tercera.—El presente contrato se concerta por el plazo de cinco años, de los que el primero tendrá carácter de prueba, durante el cual podrá ser rescindido libremente por cualquiera de las partes. La prestación de servicios que se contrata podrá ser prorrogada expresamente de año en año por la Diputación, previa revisión de la actuación de la contratada, y hasta la edad límite de sesenta y cinco años, sin que puedan imponerse las prórrogas a la interesada.

Tres meses antes de la expiración del contrato o de las prórrogas del mismo se iniciará el procedimiento para la continuación, en su caso, de aquél.

Cuarta.—Doña prestará en el Hospital Provincial los servicios propios de su competencia, adscrita indistintamente a los Servicios y Dependencias del Centro y concretamente a los puestos de trabajo que por la Dirección de éste se señalen, comprometiéndose a permanecer en el Hospital durante el horario de trabajo que se le marque y con la dedicación mínima de seis horas diarias y máxima de ocho horas diarias.

La contratada, aunque conserve su vinculación jurídica o económica con otras Entidades o personas, se compromete a dar preferencia para el correcto desempeño de los servicios objeto de este convenio al Hospital Provincial de Murcia.

Quinta.—El cargo cuyo desempeño se contrata da derecho a la percepción de los siguientes emolumentos:

- Retribución fija anual de 39.060 pesetas, que se percibirá por dozavas partes mensualmente.
- Gratificaciones concedidas o que se concedan con carácter general para el personal al servicio de la Diputación Provincial.
- Una paga extraordinaria con motivo del 18 de Julio y otra en Navidad, por importe cada una de la retribución mensual.
- Participación en las tasas por asistencia a enfermos que no tengan la calificación legal de pobres, conforme al régimen establecido con carácter general en el Centro.

Sexta.—Doña disfrutará de un mes de licencia anual con retribución íntegra, en la época que se proponga por la Dirección del Hospital en el Plan Anual de Vacaciones o determine el Presidente de la Diputación.

Quedarán sometida la interesada al régimen de protección y seguridad social. Salvo que en dicho régimen se dispense protección mayor, en caso de enfermedad que no produzca incapacidad permanente, tendrá derecho a licencia de hasta seis meses con la percepción de todos sus emolumentos, siéndole reservado el puesto hasta un año. Si la enfermedad durase más de un año, la Diputación podrá declarar rescindido el contrato sin indemnización de clase alguna.

Séptima.—Se estimarán como faltas en el cumplimiento de este contrato la inobservancia de los preceptos del Reglamento del Hospital, así como de las normas establecidas o que se establezcan para la utilización y desenvolvimiento de los distintos servicios e instalaciones, y específicamente las que se señalan en el artículo 103 de dicho Reglamento.

El procedimiento y sanciones para la depuración de las responsabilidades a que haya lugar se seguirán conforme a la correspondiente instrucción permanente del Hospital Provincial.

Octava.—Serán causas de resolución del presente contrato o sus prórrogas las siguientes:

- La imposibilidad física de la contratada.
- El cumplimiento de la edad de sesenta y cinco años.
- La aplicación de sanción por falta muy grave.

La Diputación se reserva la facultad de reorganizar los servicios del Hospital viniendo obligada la contratada a aceptarla, salvo que suponga una modificación radical en las condiciones en que se conviene el presente contrato.

Novena.—Doña reconoce la naturaleza administrativa del presente contrato y se somete en cuanto a la impugnación de los actos que de él se deriven al régimen establecido para los de las Corporaciones Locales.

Leídas las precedentes estipulaciones, ambos contratantes otorgan su conformidad con las mismas, ratificándose en su compromiso de cumplirlas fielmente, y en prueba de ello firman el presente contrato en unión del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El precedente proyecto de contrato fué aprobado por el Pleno de esta excelentísima Diputación Provincial en sesión de 13 de marzo último.

PROGRAMA PARA MATRONAS

Tema 1. Anatomía de la pelvis.—Pelvis ósea.—Planos de la pelvis.—Ejes pelvianos y diámetros.

Tema 2. Organos genitales externos.—Valva.—Labios mayores y menores.—Clitoris.—Vestíbulo.—Vagina.

Tema 3. Organos genitales femeninos internos.—Útero.—Trompas.—Ovarios.

Tema 4. Gestación.—Diagnóstico del embarazo.—Modificaciones que originan en los genitales y en las mamas.

Tema 5. Higiene del embarazo.

Tema 6. Actitud, situación, posición y presentación del feto.

Tema 7. Líquido amniótico y placenta.

Tema 8. Parto en presentación de vértice flexionada.—Causa del parto, vía del parto.—Diagnóstico del parto.

Tema 9. Periodo de dilatación.—Normas de asistencia.

Tema 10. Periodo de expulsión y alumbramiento.—Normas de asistencia.

Tema 11. Presentaciones anormales.—Presentación podálica sincipicio.—Frente y cara.—Situación transversa.—Normas de asistencia.

Tema 12. Embarazo y parto múltiples.—Normas de asistencia.

Tema 13. Puerperio normal.—Secreción loquial.—Función mamaria.—Cuidados a prodigar a la puerpera.

Tema 14. El recién nacido normal.—Ligadura del cordón. Profilaxis de las oftalmias.—Aseo.—Pesado.—Vestido del niño.

Tema 15. Cuidados a prestar en los días siguientes al nacimiento del niño.—Cuidado del cordón.—Aseo del niño.

Tema 16. Incidentes normales en el niño durante los primeros días.—Pérdida de peso.—Ictericia.

Tema 17. Aborto.—Síntomas.—Conducta a seguir.

Tema 18. Parto prematuro.—Conducta a seguir.—Atención al recién nacido prematuro.

Tema 19. Accidentes convulsivos en el embarazo, parto y puerperio.—Eclampsia.—Conducta a seguir.

Tema 20. Hemorragias en el embarazo, parto y puerperio. Normas de asistencia.

Tema 21. Infección puerperal.—Tétanos neonatorum.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se anuncia oposición directa y libre para proveer una plaza de Médico especializado en Análisis Clínicos del Laboratorio Central de Investigaciones Clínicas, Biológicas y Químicas de la Beneficencia Provincial.

Esta Diputación Provincial ha acordado proveer mediante oposición directa y libre una plaza de Médico especializado en Análisis Clínicos del Laboratorio Central de Investigaciones Clínicas, Biológicas y Químicas de la Beneficencia Provincial de Sevilla dotada con el haber correspondiente al grado retributivo número 15, señalado en la Ley 108/1963, de 20 de julio, y demás emolumentos especificados en dicha Ley.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las bases completas y el programa han sido publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 265, de 8 de noviembre de 1967.

Sevilla, 29 de noviembre de 1967.—El Presidente, Carlos Serra y Pablo Romero.—7.796-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Castro Urdiales por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Recaudador por el sistema de gestión afianzada.

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, y cumplidos los trámites que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Recaudador por el sistema de gestión afianzada, según señala el artículo 734 de la Ley de Régimen Local y 257 del Reglamento de Haciendas Locales, y con arreglo a las siguientes condiciones:

El concurso versará sobre el cobro por el sistema de recaudación directa de los Arbitrios e ingresos que se le cargaren, garantizándose un mínimo de un millón de pesetas en recibos, incluidos todos los conceptos.

Servirán de base para la resolución del concurso las garantías que merezca al Ayuntamiento por el solicitante y la baja en el premio de cobranza, no pudiendo ser superior al cinco por ciento.

Al presente concurso podrán concurrir todos los españoles no incursos en el número 3 del artículo 734 de la Ley de Ré-